

cial), del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 206.54 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,032.70, en favor de la señora Patria Creus Rodríguez. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar; y

f) Parcelas Municipales Nos. 286—A—2—B, 286—C—1, y 286—C—2, del Distrito Catastral N° 8 (designación municipal) del plano rural N° 4, ubicadas en el camino Rincón Largo, con un área total de 6,892.70 metros cuadrados, valoradas en la suma de RD\$27,570.80, a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1793, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1793

VISTAS las Actas Nos. 20—73, 0022—74, 0016—75, correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, en fecha 30 de octubre de 1973, 15 de noviembre de 1974 y 15 de septiembre de 1975, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Solar ubicado dentro de la Parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64—B, de dicho Municipio con área de 199.93 metros cuadrados, por el precio de RD\$699.79, en favor del señor Elpidio Peña Amparo. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar;

b) Porciones de terrenos ubicadas dentro de la Parcela N° 41, del Distrito Catastral N° 64—B, de dicho Municipio, con área total de 99.94 por el precio de RD\$1,449.10, en favor del señor Rafael Augusto Váldez. El mencionado señor en las referidas porciones de terreno se propone crear mejoras en beneficio del citado Municipio;

c) Parte de un solar y sus mejoras, el cual está marcado con el N° 7 de la Manzana N° 15 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 962.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,886.00, en favor del señor Guillermo Roedán H. El mencionado señor ocupa en arrendamiento parte del citado solar en el cual se propone construir un cine para el embellecimiento de la mencionada ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1794, que autoriza a la Sra. Alba M. Soto, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1794

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Alba Marina Soto, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 652, Serie 17, domiciliada y residente en la calle U Nº 13, La Francia, Villa Duarte, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Alba María Soto;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 29 de enero de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Alba Marina Soto, para que pueda cambiar su nombre por el de Alba María Soto;